

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARCICÓLLAR

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2012 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, así como sus bases de ejecución, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin que se hubieran formulado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente el presupuesto único para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es la siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	161.500,00
2	Impuestos indirectos	13.000,00
3	Tasas y otros ingresos	568.000,00
4	Transferencias corrientes	104.450,00
5	Ingresos patrimoniales	4.942,04
	Total operaciones corrientes	851.892,26
7	Transferencias de capital	78.032,26
	Total operaciones de capital	78.032,26
	Total estado de ingresos	929.924,30
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	415.342,49
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	396.450,00
3	Gastos financieros	24.011,00
4	Transferencias corrientes	4.550,00
	Total operaciones corrientes	840.353,49
6	Inversiones reales	89.570,81
	Total operaciones de capital	89.570,81
	Total estado de gastos	929.824,30

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario:

Secretario-Interventor: Número plazas: Una.

Auxiliar Administrativos: Número plazas: Dos.

B) Laborales:

Oficiales: Número plazas: Dos.

Peones: Número plazas: Una.

Personal Biblioteca: Número plazas: Una.

Monitor deportivo: Número plazas: Una.

Auxiliares Residencia: Número plazas: Diez.

A.T.S. Residencia. Número plazas: Una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arcicóllar 21 de enero de 2013.-El Alcalde, José María Holgado Gutiérrez.